

Río Cuarto, Mayo 23/2017

VISTO lo propuesto por el Área Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas, en lo referido a la inscripción de los estudiantes para el cursado de la asignatura “Deportes de Conjunto” (Cód. 6670), perteneciente al Plan de Estudios de la carrera de “Profesorado en Educación Física” (Plan de Estudios 2008 – versión 0), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Directivo N°054/17 se aprueba la versión 1 del Plan de Estudios, que modifica el Régimen de dictado de la asignatura “*Deportes de Conjunto*” (6670), pasando de un régimen “cuatrimestral” a un régimen “anual” de dictado en el mismo año de la carrera.

Que en la versión 0 del Plan de Estudios vigente del “Profesorado en Educación Física” -aprobado por Res. CD N°006/08 y CS N° 053/08- la asignatura “*Deportes de Conjunto*” (6670) se ubica en el segundo cuatrimestre del segundo año de la carrera.

Que desde el Área Registro de Alumnos, el Señor Omar Gatti refiere inconvenientes en SIAL para la inscripción de los estudiantes de la versión 0, en la que la asignatura “*Deportes de Conjunto*” (6670) figura ubicada en el segundo cuatrimestre de dictado.

Que de acuerdo a lo observado, fue necesario iniciar el dictado de la asignatura en cuestión en este cuatrimestre, adecuando su dictado en el marco de lo propuesto en la nueva versión.

Que resulta necesario suspender de manera transitoria la correlatividad exigida de tener regularizada la asignatura “Seminario de Deportes Individuales” (6647), como requisito necesario para cursar la asignatura “*Deportes de Conjunto*” (6670).

Que las razones expuestas son válidas y atienden a la necesidad de agilizar los trámites de inscripción y reconocimiento de la regularidad en el cursado.

Que lo dispuesto no afectaría la organización interna del Departamento de Educación Física.

Que cuenta con el visto favorable de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar de manera transitoria y por el presente año académico 2017, el dictado de la asignatura “*Deportes de Conjunto*” (6670) con régimen “anual”; ello para la carrera de Profesorado en Educación Física (Cód. 19-08-0).

ARTICULO 2º: Suspender de manera transitoria y por el presente año lectivo 2017, la exigencia de tener “regularizado” el espacio curricular “Seminario de Deportes Individuales” (6647) como correlativo “para cursar” la asignatura “*Deportes de Conjunto*” (6670); ello para la carrera de Prof. en Educación Física (Cód. 19-08-0).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 356/ 2017

M.M